



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 11077 DE 2009

(Diciembre 02)

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DEL POBLADO, para impartir Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y los Decretos Nacionales 3870 de 2006 y 2888 de 2007.

CONSIDERANDO:

El artículo 7 del Decreto 2888 de 2007 establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

El Representante Legal de la Institución Educativa denominada **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DEL POBLADO**, mediante oficio escrito solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín se le conceda licencia de funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas de que trata el artículo 4 del Decreto 2888 de 2007.

La secretaria de educación designó al director del núcleo de desarrollo educativo 932, como encargado de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por el director del núcleo educativo 932, los profesionales de las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica, encuentra que la institución denominada **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DEL POBLADO**, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a la institución de educación denominada **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DEL POBLADO** para impartir Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicada en la Calle 14 N° 30-29 de este municipio, de naturaleza privada, de propiedad de la Corporación Educativa Instituto Metropolitano de Educación IME, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución 3569 del 21 de abril del 2003. Obra en calidad de Representante Legal el señor Jaime de Jesus Perez Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.315.376 expedida en Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y los Decretos 3870 del 2006, 2888 de 2007 y demás normas que adicionen o modifiquen.

 ERDV

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DEL POBLADO, para impartir Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación denominada **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DEL POBLADO** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 15 del Decreto 2888 de 2007.

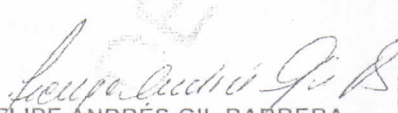
PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DEL POBLADO** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la institución de educación **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DEL POBLADO**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación de Medellín

RDOR/EZV

ALCALDIA DE MEDALLN

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

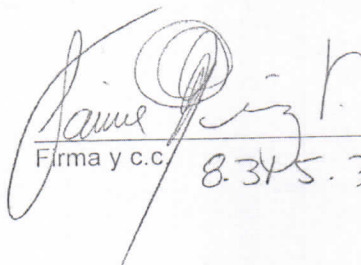
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 10 de Diciembre de 2009, hago notificación personal del contenido de la Resolución No. 11077 del 2 de Diciembre de 2009.

Para el efecto, se entrega copia de la misma al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o):

JAIME DE JAIME PEREZ TAMAYO
Nombres y Apellidos


Firma y c.c. 8.345.376

Notificador:

Lizeth Corrales Agudelo
MARIA LIZETH CORRALES AGUDELO
Auxiliar Administrativa